

## LA SABIDURÍA DE LOS GOBERNANTES Y EL BIEN COMÚN DE LA REPÚBLICA

*“Oh Dios, que muestras a los extraviados la lumbre de tu verdad, para que puedan tornar sus pasos al sendero de la justicia.”<sup>1</sup>*

### I. La Sabiduría como visión metafísica, teorética.

Del gr. σοφία; lat. *sapientia*; it. *sapienza*.<sup>2</sup> El punto de partida en esta consideración es un contenido central en el pensamiento de Santo Tomás de Aquino sobre la sabiduría y su valor en la práctica de la justicia social.

La presencia del espíritu en el hombre es la causa de la sabiduría en la cual su naturaleza racional encuentra su más alta y fiel expresión. Así, expresa ...*optima autem operatio inter operationes humanas est speculatio veritatis*.<sup>3</sup> Siendo aspiración natural es su bien esencial y le hace posible su acabamiento apropiado o perfección; y más aún, la Sabiduría que pone al hombre en el ámbito de la Gracia y la Gloria. Todas las actividades de la vida humana surgen de, y están definitivamente orientadas a favorecer el ejercicio de la contemplación, en cuya práctica alcanza el hombre la felicidad. La verdad eleva al sabio no sólo desde el punto de vista psíquico, sino ontológico y tiene un papel preponderante en la gestión de la cosa pública, dado que el dominio y el mando sólo son posibles si se tiene evidencia de los principios y de los fines. Y el orden de las posibilidades y actividades de un pueblo es propio de la sabiduría de sus gobernantes; la República los necesita sabios, desinteresados, libres, dóciles sólo al imperativo de la verdad. La sabiduría es “arquitectónica”, por eso es constitutiva de la vida política y de las instituciones; las ilumina y es condición del orden y de la participación en la búsqueda y el disfrute del Bien Común; el objeto de la prudencia política es la verdad ágil puesta al servicio de la República. ¿Cómo podría el político favorecer el perfeccionamiento del hombre si no tuviera el poder de dirigir hacia él? La prudencia política dirige las condiciones que permiten a los hombres alcanzar el Bien Común. Nos insertamos así en las conexiones entre la ética y la política y entre las virtudes intelectuales y morales.

### II. La Sabiduría como Prudencia política.

Del gr. σοφία, φρονησις, lat. *sapientia, prudentia*; it. *saggezza*.

Suponemos aquí, aunque no tematizamos, los desarrollos de Santo Tomás en *Sum. Theol.*, I- II, 6- 7 Actos humanos y 18- 21 Actividad moral.

<sup>1</sup> Oración del tercer domingo después de Resurrección.

<sup>2</sup> *Enciclopedia Filosofica*, Centro Di Studi Filosofici de Gallarate, Venezia, Roma 1957.

<sup>3</sup> In X Ethic. Lect. 10.

En la Encíclica *Caritas in Veritate* del Papa Benedicto XVI se puede ver una vez más el papel de los gobernantes en la comunidad política, poniendo en relación la sabiduría política y la justicia social, dos virtudes indispensables para el logro del desarrollo de “todo el hombre y de todos los hombres”.<sup>4</sup> Expresión de S. S. Pablo VI en la Encíclica *Populorum Progressio* y que el actual Pontífice recoge clarificando que atender a la realidad de “todo el hombre” significa ver la verdad del hombre, sus constitutivos esenciales en su intimidad y su trascendencia, sin descuidar su vocación de eternidad. En consecuencia, el desarrollo socio-cultural de una república no es un significado último en sí mismo y compromete las respuestas libres y responsables de todos, gobernantes y gobernados, ampliando la visión de la razón científico-técnica hacia una visión de sabiduría sobre todo el hombre y las realidades sociales contingentes en las que se encuentra. En la Encíclica se alude a estas realidades como a un “estallido de la interdependencia planetaria”, llamada globalización<sup>5</sup>. Nuevas formas de relación afectan a todos los hombres y las fronteras del poder político local y de los Estados nacionales parecieran sobrepasar las posibilidades de los concretos gobernantes y las exigencias de las virtudes específicas. “Cuando el único criterio de verdad es la eficiencia y la utilidad, se niega automáticamente el desarrollo. En efecto, el verdadero desarrollo no consiste principalmente en hacer. La clave del desarrollo está en una inteligencia capaz de entender la técnica y de captar el significado plenamente humano del quehacer del hombre, según el horizonte de sentido de la persona considerada en la globalidad de su ser.”<sup>6</sup> Desde este horizonte el gobernante interpretará la realidad de su comunidad y de los pueblos en general y podrá reconocer y responder a las exigencias del bien común, superando el peligro de la autosuficiencia del criterio tecnológico vigente y el riesgo de la ausencia de las preguntas y respuestas sobre la finalidad de la existencia; tal acontece en la propuesta de Nietzsche y el nihilismo que desde él se intensifica en la vida política, en la economía, en los medios de comunicación social, en la cultura en general.

Desde la sabiduría en tanto es la inteligencia que busca y descubre la verdad de la realidad, podrá el gobernante abrirse con responsabilidad moral, a la justicia y hasta el amor cristiano y la esperanza; es la inteligencia que se abre a la Gracia de Dios recibida como un Don gratuito.

---

<sup>4</sup> S.S. Benedicto XVI, *Caritas in Veritate*, Carta Encíclica 2009, Cap. VI.

<sup>5</sup> *Caritas in Veritate*, 33

<sup>6</sup> *Caritas in Veritate*, 70

Si se considera en particular la prudencia política, se pone en juego la verdad de las conclusiones prácticas referentes a la dirección próxima de los actos en orden al bien común.<sup>7</sup> Lo operable, conocido por la razón práctica, insta a la libertad del individuo, quien ha de confiarse a esta virtud no sólo intelectual, sino también moral. Ella es norma del valor moral del hombre, en su vida política, familiar y personal; aunque reside en la razón, su materia es lo agible por la voluntad libre. La verdad práctica es producida cuando el apetito racional, según sus principios, ordena el apetito concupiscible y el apetito irascible, haciéndolos sujetos de virtudes. Así, por ejemplo, el justo razona conforme al apetito racional o la voluntad de dar a cada uno lo suyo. El colérico, reacciona siguiendo el apetito de venganza y hasta su cuerpo y sus afectos mueven su conducta. Templanza, fortaleza y justicia predisponen el apetito hacia la verdad y el bien dictando la prudencia la última conclusión *hic et nunc* de lo que debe hacerse. Este es el camino de la verdad del hombre, de su vida plena, del orden, más allá de los bienes de la tecnociencia, el comercio y el dinero desde los cuales los políticos de hoy –en su mayoría- pretenden construir.

La medida del querer y del obrar es la prudencia; propiamente, la medida de la prudencia es la realidad objetiva del ser. El imperio de la prudencia no impide operatividad al conocimiento de la verdad; el saber de lo real, por el imperio prudente se consuma en el obrar. Descubrir *lo justo social* en las concretas experiencias es indispensable para realizar el bien común. La perfección de la prudencia como conocimiento implica el ejercicio de tres requisitos: memoria, docilidad y sagacidad; favorecen la mirada de lo real que manifiesta su consistencia objetiva. Siguiendo a Santo Tomás, Leopoldo-Eulogio Palacios explica que la memoria se entiende no sólo como recuerdo que se distingue del olvido, sino como fidelidad al ser, en el acontecimiento del sí o el no de la voluntad, de los intereses subjetivos o injustos, omisiones, dilaciones, modificaciones, etc., más allá de la experiencia psicológica, alcanzando la dimensión metafísica de la experiencia moral en cada persona. La docilidad consiste en la actitud o voluntad de no dejarse llevar por los propios intereses, sino desde el profundo interés por la verdad, interés fundado en la humildad ante lo real. Finalmente, la sagacidad o *solertia* abre la mirada ante lo inesperado o urgente buscando la objetividad, con la decisión de alejarse de la intemperancia, la cobardía, la injusticia. Supuesta la prudencia personal de todos los miembros de la comunidad, la prudencia política conduce al bien común.

---

<sup>7</sup> Palacios, Leopoldo-Eulogio, *La prudencia política*, Gredos, Madrid 1978, p. 38.

### III. La justicia social

Santo Tomás llegó a decir que la justicia social es la “justicia en sentido propio”<sup>8</sup>. La concibe como la virtud que tiende al fin más comprensivo, el bien común; corresponde al individuo en tanto es miembro del todo y a todos los miembros de la sociedad. Se incluyen los valores materiales exteriores del bien común, como acontece, por ejemplo, en la experiencia cotidiana del pago de los impuestos y los valores espirituales, como la entrega sin reservas de los dos cónyuges en el matrimonio. Lo justo social se pone en juego, como tareas, actividades proporcionales que corresponden a los individuos como participación en los respectivos bienes y en las cargas y deberes. Las siguientes consideraciones las recojo de un interesante trabajo del Dr. Mario Enrique Sacchi, titulado *El tema de la justicia social*.<sup>9</sup>

#### 1. Concepciones acerca de la justicia social

A fines del s. XVIII y comienzos del s. XIX aparece la llamada *cuestión social* en la que las tensiones entre el capital y el trabajo ocupan un importante lugar. Obreros y propietarios de las fuentes de trabajo cada vez más enfrentados y condiciones laborales difíciles, sumieron en la indigencia a gran cantidad de asalariados, que reclamaron una justa distribución de los bienes de riquezas a las cuales tenían derecho; con criterio de justicia distributiva cuando los reclamos se orientaban a los gobernantes y con criterio de justicia conmutativa cuando se reclamaba ante los patrones. La reflexión sistemática sobre estas cuestiones y sobre cómo entender la justicia social se centró sobre los conceptos de justicia y derecho, tanto en Filosofía y Teología como en Sociología; en ésta, con criterio historicista, la visión positivista de Comte, entre otros, limitaba el análisis de la justicia social.

La justicia social es una virtud moral; no es sólo un desarrollo epocal de la justicia general y sus problemas; ella rige y ordena las relaciones sociales según el criterio de la observancia de la ley y el derecho. En consecuencia, no concierne sólo a los aspectos sociales y políticos de la vida humana, los problemas y las correspondientes soluciones. Más allá de las diferencias de las personas o de los grupos, ella atiende a la igualdad fundamental de la naturaleza humana y al recto orden social.

Johannes Messner entiende que la justicia social atiende el orden de los grupos sociales en cuanto a la distribución de los productos del trabajo en la sociedad<sup>10</sup>. No se identifica con la justicia legal sino con la distributiva, a la cual conciernen las distribuciones de los bienes producidos.

---

<sup>8</sup> *Sum. Theol. II-II*, 58, 5

<sup>9</sup> Sacchi, M.E., *El tema de la justicia social*. En [www.fundacionaletheia.org.ar](http://www.fundacionaletheia.org.ar)

<sup>10</sup> Messner, J., *La cuestión social*, Rialp, Madrid 1960, 361-347-348.

El P. Teófilo Urdániz O.P. identifica la justicia legal y la justicia social en tanto ambas se ordenan formalmente al bien común. Pero si se considera el objeto formal de la justicia distributiva, ésta resulta ser un complemento esencial de la justicia legal; por esta razón T. Urdániz identifica las justicias legal y distributiva con la justicia social, siendo el punto de identificación el bien común.<sup>11</sup>

## 2. El objeto de la justicia social

a. La justicia es una virtud moral social. Como toda virtud es una disposición adquirida que conduce a obrar bien: lo justo o el derecho *–ius sive iustum–* es su objeto formal. Rectifica el apetito del hombre y lo hace bueno, personalmente bueno en orden al bien común.<sup>12</sup> Pero justamente, ese orden al bien común es lo que la constituye formalmente en una virtud social.

El ámbito social es su espacio propio porque ella se vive en las relaciones sociales, en las relaciones entre todos los miembros de la república, pueden ser dos o más o todos. Reconoce la igualdad de la naturaleza humana y la igualdad de sus derechos; ella acontece en la alteridad que viven los miembros en la sociedad dados sus contactos e interacciones. Su medio propio no es la intimidad subjetiva, menos las pasiones subjetivas; la justicia se vive y se desarrolla en la vida social exigida por la misma naturaleza humana. He aquí el fundamento de la categoría moral y social *per se* de esta virtud. Santo Tomás ha explicitado cómo el hombre está naturalmente inclinado al conocimiento de la verdad, de toda verdad, natural y divina, y a la vida en comunidad y cómo sólo en unión con otros hombres puede alcanzar los bienes o perfección; necesita éstos y puede alcanzarlos por el alma intelectual y el cuerpo <sup>13</sup>material que tiene: *naturaliter est iudicium homini ut in societate vivat*. En primer término, la sociedad familiar en la que encuentra los cuidados que siguen a la generación, alimentación y educación. En segundo término los bienes que el hombre necesita para la suficiencia perfecta de la vida, esto es, no sólo que viva sino que viva bien, según su dignidad de persona, según los requerimientos de su cuerpo y de su alma espiritual. En la vida social y en la convivencia política alcanza bienes que exceden las posibilidades de la familia, justamente como parte o miembro de una comunidad política.

Toda justicia es social en tanto existe en alguna relación socio-política, pero se puede distinguir el fin o el bien que se logra si es de las personas particulares o de la república. En el primer caso, puede incluir el bien de las familias o de las sociedades intermedias o empresas o el estado y el bien común del cuerpo político o bien público; de éste, aquellas participan.

<sup>11</sup> *Sum.Theol., Tratado de la justicia*, Introducción y apéndice por T. Urdániz O.P., BAC, Madrid 1956.

<sup>12</sup> Aristóteles, *Ética a Nicómaco*, L. II, 6.

<sup>13</sup> *Sum. Theol.*, I-II, 94, 2.  
*Contra Gentes*, L III, 85

Aristóteles<sup>14</sup> y Santo Tomás<sup>15</sup> han expresado esta relación en la que el bien común de la República y el bien singular de cada miembro difieren formalmente –y no sólo numéricamente-, una es la razón del todo o bien común, y otra es la razón del bien privado o del individuo o parte.

**b.** Supuesto ya que la justicia es virtud moral social interesa destacar que ella ordena los actos humanos al bien común de una manera directa e inmediata; de este bien común ya se dijo, depende la más plena perfección del estado. En otras palabras, la justicia social es la virtud que ordena al bien común como a su propio objeto. Con expresiones de Santiago Ramírez O.P.: “es, pues, la justicia social una virtud de la voluntad que inclina los miembros o partes de la sociedad perfecta como tales a procurar el bien común de la misma.<sup>16</sup> Al respecto, el Dr. Sacchi explicita: “...el bien común del estado es el objeto de la justicia social en tanto a la comunidad le son debidos ciertos tributos y aportes. En la obligación de tal justicia se estipula que los hombres que conforman el cuerpo político se ordenen al bien de la república dándole lo que por derecho pertenece a ella, porque está lejos de toda duda que si el estado tiene derecho a reclamar algo de sus componentes, este derecho se funda en las exigencias del bien común”.<sup>17</sup> Entonces, lo que se debe al bien común es lo que se debe a la comunidad política; tal derecho se constituye objetivamente como término del acto de la justicia social. El bien común que la justicia social satisface es el derecho que ampara al estado en lo que exige a los particulares. Y a éstos les exige que obren según la justicia social, es decir, que den según la razón del bien común, según lo que es debido al bien común, objeto del derecho del estado en la República. Es el derecho del estado que requiere de los ciudadanos su tributo al bien común. En este sentido tiene la potestad de ordenar los actos de las restantes virtudes al bien común, moviéndolas imperativamente.

Entonces, todos los miembros de la República están obligados por la justicia social, los gobernantes y los gobernados, cada uno a su modo –*ad modum artis architectonicae*- en los primeros y –*ad modum manu operantis*- en los segundos.

**IV. Conclusiones.** En el Bicentenario de la República Argentina permítasenos destacar:

1. La doble dimensión en la sabiduría del gobernante: la dimensión sapiencial, metafísica, que le permite pasar de los fenómenos al Fundamento y en la República, da al político la visión de totalidad; y la dimensión de la sabiduría como prudencia política.

<sup>14</sup> Aristóteles, *Política*, I, 1

<sup>15</sup> *Sum. Theol.*, II-II, 58,7 ad 2

<sup>16</sup> Ramírez, S., *Deberes morales con la comunidad nacional y con el estado*. En *Anales de la moral social y económica*, vol. I: *De la Rerum Novarum a la Mater et Magistra*, Madrid 1962, p.270.

<sup>17</sup> Op. cit. p. 80.

2. La justicia social es la misma justicia legal. Virtud social, intrínsecamente política, perfecciona la vida en comunidad, en la república; da su derecho al estado y satisface el débito particular. El adjetivo “social” aparece como una desventaja, ya que pareciera acentuar lo “social” que es propio de la justicia como tal, o la llamada “cuestión social”. A su vez, el adjetivo “legal” parece aludir a las normas legislativas que desde la modernidad hasta hoy impiden identificar “lo justo con el derecho”. Hoy asistimos a la tragedia que consiste en proponer normas legislativas que exigen adecuar los actos humanos a lo que es en sí injusto.
3. Lo que actualmente se denomina “economía” (producción de bienes, distribución, comercio, etc.) pertenece al orden privado, objeto de la justicia particular o derecho privado. La injerencia estatal en lo económico se justifica precisamente en orden al bien común, que tiene prioridad sobre el bien de los particulares. El Estado resguarda y conserva el bien común y controla el orden económico que sólo se puede conservar mediante el cultivo de la virtud de la justicia conmutativa.
4. La justicia social no es justicia distributiva; ésta ordena la distribución de los bienes comunes hacia las personas privadas. También aquí asistimos hoy a reclamos, alteraciones y hasta daños a la paz y al bien común. Sin embargo, éste es el objeto propio de la justicia social; desde él se pueden satisfacer las exigencias privadas, mediante la justa distribución de los bienes hacia los particulares. Cuando el estado se arroga deberes que son de los particulares, por ejemplo, atender la pobreza y hasta la miseria de muchos, en realidad, su función ha de orientarse al bien común y entonces consiste en ubicar a los causantes en el origen y obligarlos a restituir y a reparar; es la *restitutio*, de la que habla Santo Tomás, acto de la justicia conmutativa<sup>18</sup>. También cabe descubrir las obligaciones del estado en tanto haya otorgado privilegios injustos a los que causaron el empobrecimiento. Santo Tomás dedicó una cuestión entera a este vicio denominado “acepción de personas”, vicio contrario a la justicia distributiva.
5. En el plano de las realizaciones concretas, la justicia social no ha de quedar limitada a las circunstancias vitales o a las exigencias inmediatas, o urgencias, o a los concretos desórdenes económicos, psicológicos o morales. Se trata del equilibrio entre los actos empíricos y la prudencia política. Cuando Santo Tomás expresa que “el fin del estado es hacer que los ciudadanos sean justos y virtuosos”<sup>19</sup> significa que la justicia social o legal dirige la aplicación de las virtudes especulativas y de las virtudes morales en orden al

---

<sup>18</sup> *Sum. Theol.*, II-II, 62.

<sup>19</sup> *Sum. Theol.*, I-II, 96,2; 100, 9 ad 1.

bien común de la república; el estado ha de promover todas las virtudes –mediante las leyes y su respeto-, ordenando las acciones de todos al bien común. En esto mismo ha insistido el Magisterio Social de la Iglesia.<sup>20</sup> En la luz de la Sabiduría y de la Prudencia política enraizará como hábito la Justicia social, en el alma de todos, gobernantes y gobernados, siendo los gobernantes los más responsables.

6. Las consideraciones y definiciones políticas que acontecen en las instituciones políticas como los Parlamentos, aparecen debilitados, buscando consensos sobre intereses individuales o de sectores; también en la sociedad se ve un proceso de desintegración y empobrecimiento. Como una esperanza aparece la defensa e impulso de las instituciones que desde tiempo inmemorial centran su actividad en la educación ético-religiosa: la familia, las instituciones educativas, la Iglesia. También la valoración de la Ética Política que no se concentra sólo en el análisis del poder sino también en el interés del hombre por la verdad y el sentido de su existencia.

Ángela García de Bertolacci

---

<sup>20</sup> Pontificio Consejo Justicia y Paz, *Compendio de la Doctrina Social de la Iglesia*. Conferencia Episcopal argentina, Bs.As. 2005, 201, 202; Juan Pablo II, Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis*, 40